

ROLLO DE SALA 5/15

PA5/15 DIMANANTE DE LAS DP. 274/2008

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N ° 5

PIEZA SEPARADA “ÉPOCA I 1999-2005”

A LA SALA

M^a DOLORES PÉREZ GORDO, Procuradora de los Tribunales y de D. GUILLERMO ORTEGA ALONSO, según consta debidamente acreditado en los autos de referencia, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que a tenor de los recientes acontecimientos acaecidos durante el desarrollo del presente juicio oral, más concretamente habida cuenta de las declaraciones prestadas por Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma y, en la mañana de hoy mismo, D. Rodrigo Rato y Figaredo, y por los motivos que a continuación exponemos, interesa la derecho de esta parte que se acuerde la práctica de las siguientes,

DILIGENCIAS PROBATORIAS

PRIMERO.- Que en el escrito de defensa presentado por la anterior dirección letrada de mi cliente, se pedían una serie de testificales y documentales que fueron denegadas por todo argumento, por ese Tribunal: *“Por la misma razón de que este tribunal no encuentra la relación que guarda tan extensa prueba documental, con el nulo relato fáctico que contiene el escrito de defensa, no se admite ninguna de las documentales señaladas como más documental IV a VI, que, más que petición de prueba documental, supone pedir una incorporación indiscriminada de papeles.”*

En tanto en cuanto que a mi cliente se le atribuye, entre otros, la financiación ilegal del PP de Majadahonda y en el referido escrito de defensa presentado en su día se pedía una documental y unos testimonios que pudiesen aclarar cuál era la operativa de financiación de los distintos distritos, municipios así como de la Regional del Partido Popular de Madrid, así como su participación, en los delitos que se le imputan es por lo que estimamos de suma importancia y tal y como está desarrollándose la vista el testimonio de los siguientes personas que ya fueron propuestas en su día, nunca con un afán de entorpecer o una incorporación indiscriminada de documentos y testimonios en la Sala.

Entiende esta defensa que se hacen más necesarios y, aún más, son fundamentales esos testimonios, una vez se ha admitido la testifical de Excmo. Sr. Don Mariano Rajoy Brey como máximo responsable, que lo fue, de distintas campañas, así como secretario General del partido Popular, y así se argumenta en el Auto de 17 de abril de 2017 de esa Sala; y todo ello además, a la vista de, en primer término, la declaración de Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, y en un segundo término y en la mañana de hoy, de D. Rodrigo Rato y Figaredo, en las que, los mismos manifiestan no conocer ni ser responsables de nada respecto de los temas de financiación y organización de los asuntos del PP de Madrid y sus municipios en los años que nos ocupan, por todo ello es por lo que se considera necesario e imprescindible al derecho de defensa de mi defendido, y en base a los organigramas que aportamos como *documentos 1 y 2*, la citación como testigos las siguientes personas que ya se solicitaron en el mencionado escrito de defensa del Sr. Ortega.

- **D. Pio García Escudero**, Al haber ostentado el cargo de Presidente Regional del Partido Popular de Madrid, en el periodo de 1999 a 2004. Así como Coordinador Nacional del Partido Popular para diversas campañas electorales en los anteriormente referidos.
- **D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste**, con domicilio en la localidad de Pozuelo de Alarcón, calle Fresnos, numero 12 (Urbanización Monteclaro). En calidad de Secretario General del Partido Popular de Madrid, durante 1.996 a 2.004 y así como Alcalde de Majadahonda que lo

fue desde 1.989 a 2.001. Y también como Apoderado y Presidente que fue de la Mercantil Patrimonio Municipal de Majadahonda S.A.

- **D. José Manuel Fernández Norniella,** En calidad de Coordinador de Campañas Electorales del Partido Popular de Madrid, entre los años 1.999 a 2.005 y máximo responsable de la financiación de las citadas campañas.
- **Doña Elena González Moñux Vázquez,** en su condición por haberlo sido de Gerente del Partido Popular de Madrid, durante los años 1.995 a 1.999.
- **D. José María Carpintero,** en su condición de Gerente del Partido Popular de Madrid, durante los años 1.999 a 2.003.
- **D. Beltrán Gutiérrez Moliner,** en su condición de Gerente del Partido Popular de Madrid, durante los años 2.003 a 2.005.
- **D. Bonifacio De Santiago Prieto,** en su calidad de Responsable de Municipios del Partido Popular de Madrid, que lo fue hasta el año 2.003 y Alcalde de Las Rozas de Madrid.

De los testigos de los que no se ofrece el domicilio, por no obrar en nuestro poder, interesa que se realicen las gestiones oportunas de averiguación del mismo, a fin de que puedan ser debidamente citados a comparecer en calidad de testigos en la fecha y hora que se acuerde.

SEGUNDO.- Así también, queremos dejar constancia que durante la declaración de mi patrocinado, este menciono un encuentro durante una comida a lo largo del año 2005, que él mantenía con Don Jorge Barbadillo ex Consejero Delegado de la empresa pública del Campo de las Naciones, en el Restaurante Club 31, llegando al citado restaurante Don Álvaro Lapuerta Quintero, acompañado por Doña Carmen Rodríguez Flores (por aquel entonces Diputada de la Asamblea de Madrid), la que se acercó a la mesa y explico, entre otras cosas que a él le había costado el cargo de

Alcalde las conversaciones que Don Álvaro había mantenido con Don Joaquín Molpeceres, propietario de las empresas mercantiles Licuas y Coarsa, ya que no les estaba dando las obras que se licitaban en Majadahonda.

Esta defensa ha podido contrastar, con posteridad que la citada reunión a la que hace mención la Sra. Rodríguez Flores, se mantuvo en junio de 2004, existiendo en los llamados papeles de Bárcenas un donativo de 60.000 € por el concepto “Volpeceres”, tal y como se expuso en la declaración.

En la declaración que el Sr. Barcenas realizó ante la Sala y a preguntas del Ministerio Fiscal, el acusado ratifica casi en los mismos extremos lo declarado por mi cliente, respecto a la reunión que mantuvo el Sr Molpeceres, con el Sr. Lapuerta, así como las consecuencias que ella pudo tener.

Que ya que la causa contra Don Álvaro Lapuerta Quintero, ha sido archivada por “demencia sobrevenida” y no va a poder declarar ni ratificar si hubiera a lugar lo expuesto por mi cliente, es por lo que se solicita la testifical de DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ FLORES y D. JORGE BARBADILLO, para que se pueda contrastar las versiones vertidas al respecto.

No obrando tampoco más datos de filiación de los dos últimos, interesa que sea hagan cuantas gestiones sean necesarias a fin de averiguar el domicilio de ambos para que puedan ser debidamente citados para, en su día, deponer en calidad de testigos en la presente vista.

En su virtud,

SUPLICO A LA SALA, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y a tenor de lo expuesto en el mismo y por las razones puestas de manifiesto, acuerde las diligencias probatorias interesadas. Justicia que pido en Madrid a 20 de junio de 2017.

Fdo. César Canora Serrano

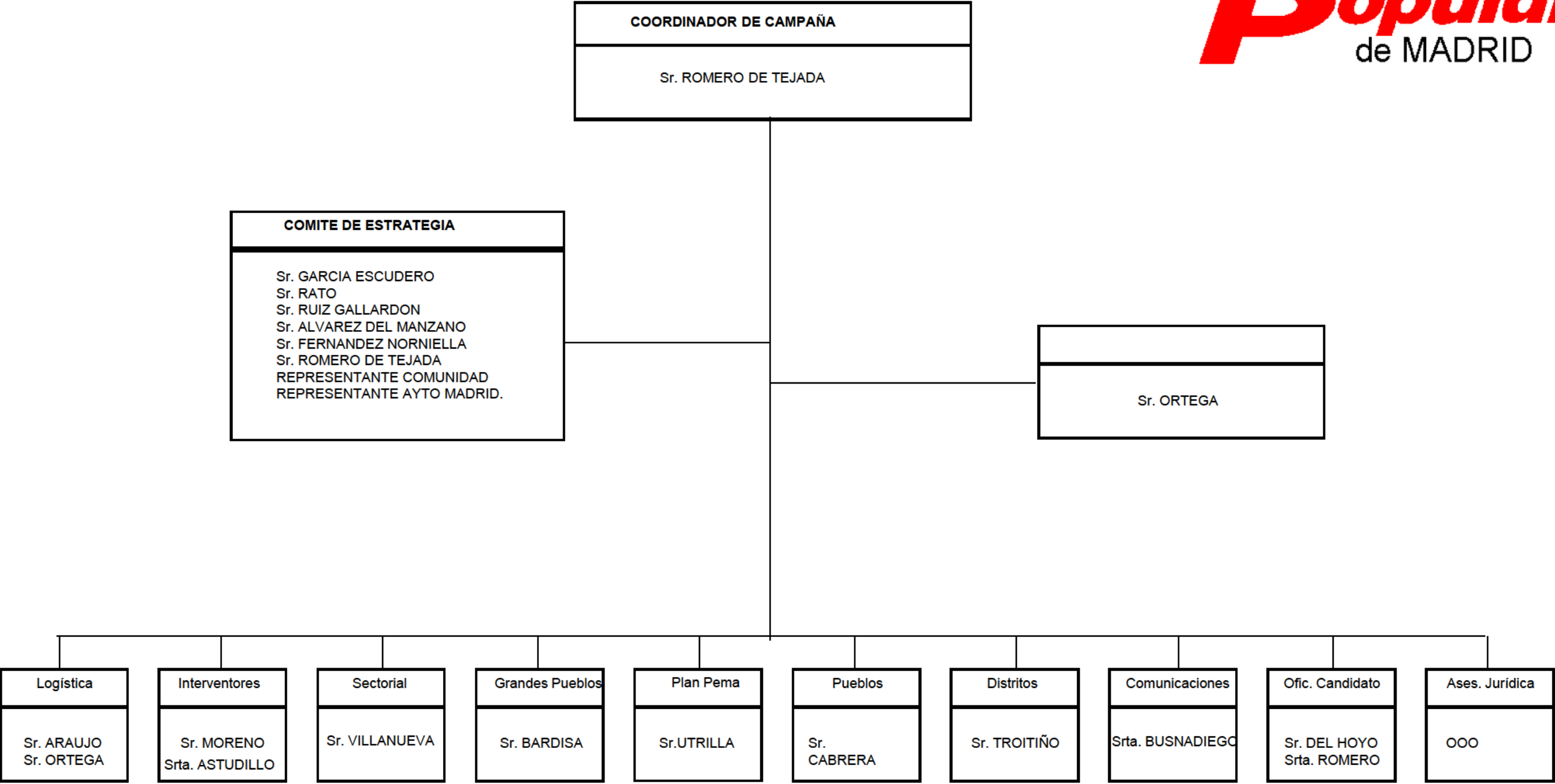
Fdo. M^a Dolores Pérez Gordo

ICAM 70575

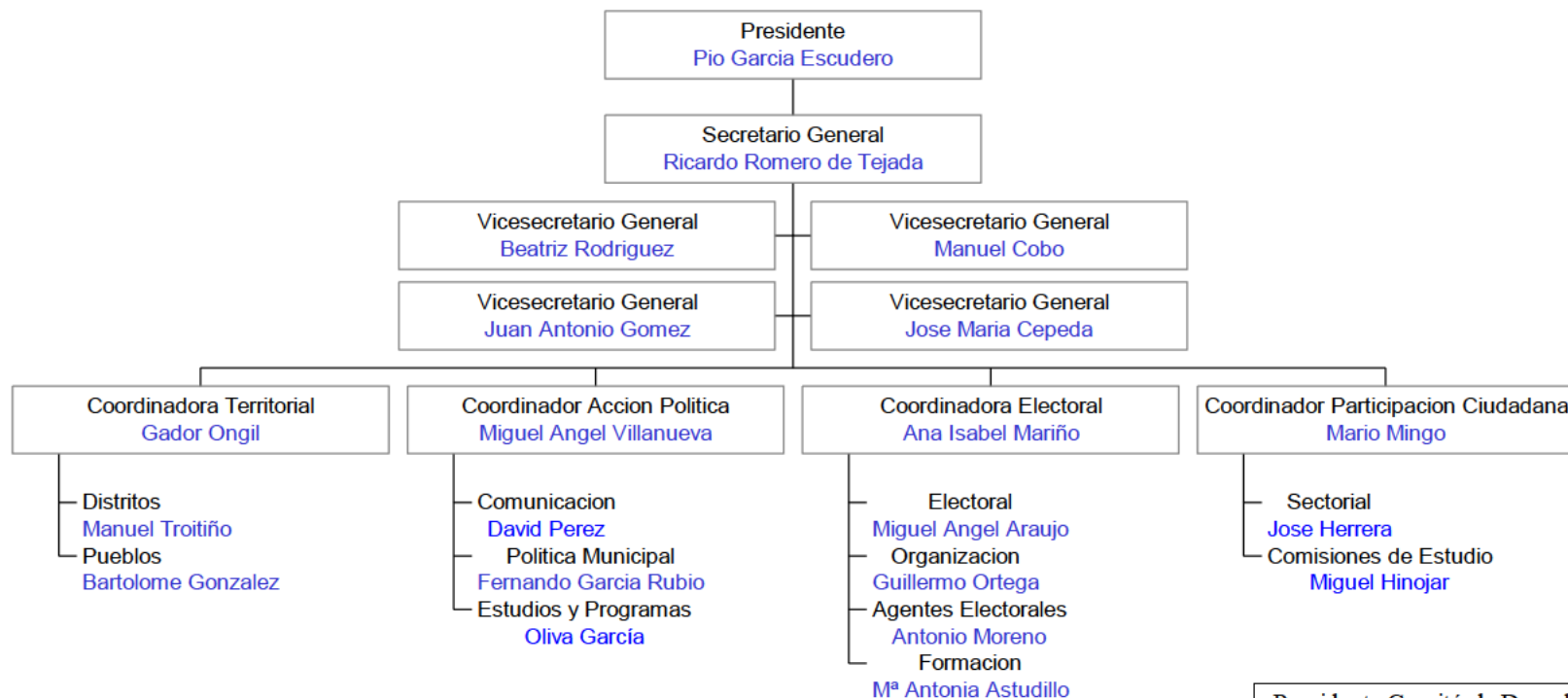
Procuradora de los Tribunales,

ORGANIGRAMA DE CAMPAÑA

ELECCIONES 1999



Organigrama Regional



Presidente Comité de Derechos y Garantías
Ismael Bardisa

Presidente del Comité Electoral
Juan José Guemes

Tesorero
Fermin Lucas